CHECK LIST .- TELETRABAJADOR INTERNACIONAL ("NÓMADA DIGITAL")

CUENTA AJENA		CUENTA PROPIA	

☐ Formulario ☐ Foto ☐ Fotocopia de pasaporte (validez 1 año) * ☐ **NIE**

☐ Certificado de antecedentes penales **apostillado expedido por el país o países de residencia en los últimos 2 años.**

☐ **Declaración responsable** de la inexistencia de **antecedentes penales de los últimos cinco años**.

☐ **Póliza de seguro de asistencia sanitaria** adecuada para los primeros doce meses de residencia en España desde la fecha prevista de viaje, de fecha a fecha. No son válidas pólizas con coberturas que requiera "renovación" o indiquen "renovación automática". No es certificado de seguro sino la póliza en sí o sus condiciones especiales o particulares (solamente las generales no sirve). Debe ser en español, como el resto de documentos.

☐ **Trabajador por cuenta ajena**: **CONTRATO DE TRABAJO**: en el que conste la antigüedad del trabajador en la empresa (no debe ser inferior a tres meses) y la autorización expresa de la empresa para que el trabajador pueda trabajar en remoto.

☐ **Trabajador por cuenta propia**: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** la antigüedad de la relación contractual (no debe ser inferior a tres meses) y los términos y condiciones en los que va a ejercer la actividad profesional a distancia.

☐ **Certificación de la cámara de comercio de la empresa** o certificado del Registro Mercantil (u organismo equivalente del país) en el que se refleje la fecha de constitución de la empresa (no debe ser inferior a un año) y el tipo de actividad que realiza.

*☐ **Trabajadores por cuenta propia** (autónomos):

☐ Justificante de afiliación al RETA (régimen de trabajadores autónomos).

Los dos requerimientos anteriores solo se pueden sustituir por:

* ☐ **FORMULARIO ES-CO. 3** diligenciado y firmado (en sustitución del requisito de alta en la Seguridad Social o RETA).

☐ **Recursos económicos:**

a) Teletrabajador: mensualmente el 200% del salario mínimo interprofesional (SMI).

b) Familiares: mínimo mensualmente el 75% del SMI por la primera persona reagrupada y mínimo un 25% del SMI por cada miembro adicional.

- **SE DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN**:

  - o Últimas doce nóminas o recibos de ingresos.
  - o Extractos bancarios del último año con saldos y transacciones, donde conste de forma clara los citados ingresos provenientes de su relación laboral con la empresa.
  - o Cámara de comercio de la empresa empleadora o empresa propia.
  - o Historia laboral en Colombia de los dos últimos años.
  - o Historial de cotización o pagos a la Seguridad Social en Colombia de los dos últimos años.

☐ **Documentación de titulación profesional o acreditativa de experiencia profesional:**

☐ Justificante original y una copia del título de graduado o postgraduado de una universidad de reconocido prestigio, de formación profesional o de una escuela de negocios de reconocido prestigio.

☐ Documentos que acrediten una experiencia profesional mínima de tres años en funciones análogas a las del puesto a desempeñar como teletrabajador internacional. La experiencia debe ser equiparable a la cualificación requerida y pertinente para el desempeño de la relación laboral o profesional a distancia que se autoriza.

* ☐ **Cédula de extranjería**: En caso de ser extranjero

CÓMO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA: en 10 días hábiles en HORARIO: **sin cita** de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h. en las oficinas de BLS International en Cra. 20 B # 77 - 05 – Local 02 – Bogotá.

DOCUMENTOS CON * NO PUEDEN QUEDAR PENDIENTES
Recibí y firmo en conformidad:

Firma: **……**

***Fecha:* ……**